



RESOLUCIÓN N° 1515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

*"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 -- 2011"*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1301 DEL 17 DE AGOSTO DE 2009.**

Asunción, 14 de septiembre de 2009

**VISTO:** La Resolución N° 1301 del 17 de agosto de 2009 "Por la cual se establece la obligatoriedad de la utilización de cascos y chalecos reflectivos a los motociclistas, adhesivos reflectivos en motocicletas y las sanciones respectivas a las contravenciones"; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario modificar parcialmente el Art. 1° de la mencionada Resolución, para establecer que ésta no tiene objetivo limitativo en cuanto al diseño de los chalecos reflectivos, puesto que el fin primordial del mismo es la visualización del motociclista.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

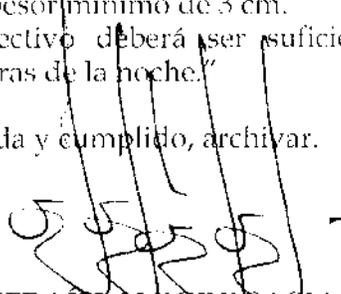
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Modificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 1301 del 17 de agosto de 2009, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Se establece la obligatoriedad de utilización de chaleco en el horario de 18:00 a 06:00 hs., a fin de que el motociclista sea visualizado fácilmente, el cual deberá reunir las siguientes características:

- Cinta Reflectiva de reflectividad RA 400 CD/lux/m<sup>2</sup>. El material reflectivo deberá tener un espesor mínimo de 3 cm.
- El Diseño del chaleco reflectivo deberá ser suficientemente visible a la luz artificial en horas de la noche."

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
EFRAÍN ALEGRE BASTAIN  
Ministro